



## ANEXO I

# EXPEDIENTE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA EL AYUDA DE ESTUDIOS A ALUMNOS DE 0 A 24 AÑOS EN CURSO ESCOLAR 2009-2010

---

CIF: P-2810100 D



## NORMATIVA:

- Ley 8/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1721/2007 de 21 de diciembre por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.

### Art. 1. Destinatarios de las ayudas.

Podrán solicitar las ayudas el padre, madre o tutor o persona encargada de la guarda y protección, así como los alumnos mayores de 18 años, que en el año escolar 2009/2010 vayan a cursar estudios de las etapas educativas que se indican, en cualquier centro docente de la Comunidad de Madrid autorizado por la Consejería de Educación, **siempre y cuando estén al corriente de pago con el Ayuntamiento.**

Se considera que integran cada etapa educativa los siguientes cursos:

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria: los cursos primero a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), BACHILLER y Formación Profesional grado medio.
- Educación Universitaria: los cursos completos en caso de diplomatura o licenciatura y Formación Profesional grado superior.

### Art. 2. Cuantía de las ayudas.

1. El importe de las ayudas será por un total de 3.000€ a repartir proporcionalmente al número de solicitudes presentadas.
2. El importe a percibir por los beneficiarios será el establecido para cada nivel educativo, independientemente del colectivo del que formen parte (familias numerosas, beneficiarios del MEC o resto).

### Art. 3. Presentación de solicitudes

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se cumplimentarán en el modelo correspondiente y se presentarán, por duplicado, en la secretaría del Ayuntamiento sita en Plaza de la Villa, 2 de Olmeda de las Fuentes- 28515 Madrid.
2. La presentación de más de una solicitud para un mismo alumno, en el mismo o en distinto centro, supondrá la exclusión de la convocatoria.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días** naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios y web del Ayto.



4. La presente convocatoria de ayudas para estudios tiene carácter genérico, por lo que a parte de las ayudas que los alumnos puedan recibir sobre la base de esta convocatoria, **no se concederán** durante el curso 2009-2010, ayudas para ninguna otra actividad escolar u extraescolar (música, ballet, inglés, pintura, etc).

#### **Art. 4. Requisitos de las solicitudes y documentación**

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo único de la presente Orden y estarán a disposición de los interesados en la secretaría del Ayuntamiento sita en Pza. de la Villa, 2 de Olmeda de las Fuentes. Asimismo, podrán obtenerse a través de la página web [www.olmedadelasfuentes.org](http://www.olmedadelasfuentes.org).

2. La solicitud se cumplimentará con los datos que proceda, según las circunstancias de los alumnos, y será firmada por el padre madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del alumno o por éste mismo según el caso. Dicha persona tendrá la consideración de solicitante.

3. **Las familias solicitantes, deberán estar al corriente de pago con el Ayuntamiento.**

4. La documentación a presentar por los interesados será la siguiente, que deberá estar en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

— Deberán presentar el DNI o tarjeta de permiso de residencia (NIE) del solicitante. Los extranjeros que no estuvieran en posesión de la tarjeta de permiso de residencia, deberán aportar el pasaporte.

— Certificado de empadronamiento que acredite la residencia en Olmeda con **anterioridad al 15 de noviembre de 2009.**

— Presentar una solicitud por alumno (modelo oficial editado por el Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, **HOJA 1**).

— Resguardo de la matrícula del centro donde curse estudios el alumno o en su caso certificado emitido por el centro donde se acredite la matrícula para el curso académico 2009-2010.

#### **Art. 5. Remisión de las solicitudes al Ayuntamiento de Olmeda**

1. Presentada la solicitud, el Ayuntamiento verificará la coincidencia de los datos en ella consignados con los antecedentes que, en su caso, obren en el propio centro.

#### **Art. 6. Subsanación de errores**

1. Cumplido el trámite del artículo anterior, se elaborarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se expondrán en los tabloneros de anuncios del



2. La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de inserción de las listas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieren.

### **Art. 7. Comisión de valoración y funciones**

1. La comisión de valoración estará formada por:
  - El Alcalde Presidente, que actuará de Presidente.
  - El Concejal delegado o persona que designe en su representación.
  - Un técnico del Ayuntamiento o persona que se designe en su representación.
  - Un Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario, con voz pero sin voto.
2. La comisión informará favorablemente las ayudas solicitadas, de acuerdo con lo establecido en esta Orden.
3. Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas, se informarán favorablemente reduciendo proporcionalmente la cantidad de las ayudas hasta el agotamiento de los fondos.

### **Art. 8. Finalización del procedimiento.**

1. A la vista de los informes emitidos por la comisión de valoración, se dictará la oportuna propuesta de resolución.
2. El ayuntamiento resolverá la concesión y denegación de las ayudas, en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
3. La resolución de la convocatoria expresará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios, y el importe de la ayuda.
5. La resolución y listados definitivos de beneficiarios y de excluidos se harán públicos en los tabloneros del Ayuntamiento y en la página web [www.olmedadelasfuentes.org](http://www.olmedadelasfuentes.org).
6. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.  
Contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o bien directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
7. Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



### **Art. 9. Pago de las ayudas**

1. Resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento procederá al pago de las ayudas que se harán efectivas mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente del interesado, antes del día 28 de febrero de 2010.

### **Art. 10. Obligaciones de los beneficiarios**

La concesión de la ayuda comporta las siguientes obligaciones de los alumnos:

- a) Matricularse en el curso académico que corresponda y asistir a sus actividades lectivas.
- b) Destinar el importe de la ayuda en su integridad a la adquisición de libros y demás material didáctico, propios del curso académico para el que se haya solicitado la ayuda, así como a pago de los gastos de transporte necesarios para asistencia a clases.
- c) Cooperar con la Administración educativa en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

### **Art. 11. Compatibilidad de las ayudas**

Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad de otras entidades públicas o privadas, siempre que las ayudas concurrentes no superen el coste de los libros y material didáctico subvencionado. A estos efectos se considerará como material didáctico complementario todo el necesario para realizar las actividades que se desarrollan o promueven en el centro docente.

### **Art. 12. Control, aplicación y revisión de las ayudas**

1. El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas, será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

### **Art. 13. Créditos presupuestarios**

1. El crédito destinado a la financiación de las ayudas asciende a **3.000 euros**, con cargo a la partida Funcional 45/ Económica 48902 del Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento.



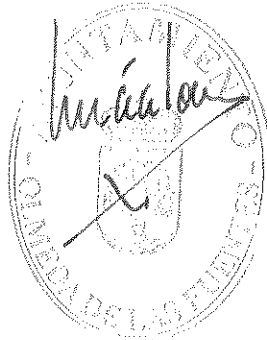
#### Art. 14. Plazo de presentación de solicitudes

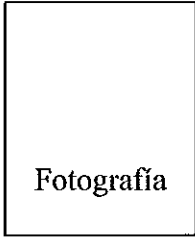
El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento

#### Art. 15. Recurso contra la convocatoria

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o bien, directamente, recurso contencioso-administrativa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento.

Olmeda de las Fuentes a 20 de noviembre de 2009. El Alcalde Presidente. D. Miguel Ángel Alonso Juliá.





Fotografía

**SOLICITUD PARA LA AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS**

**HOJA 1**

**DATOS DEL ALUMNO**

APELLIDOS:	EDAD:
NOMBRE:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:
TELÉFONO FIJO FAMILIAR:	ORDEN DE HIJO(1º,2º,3º,etc.):
CENTRO DE EDUCACIÓN:	TFNO.:
DOMICILIO (CENTRO DE EDUCACIÓN):	
LOCALIDAD (C. EDUCACIÓN):	C.P.:

**DATOS DE LOS PADRES**

APELLIDOS DEL PADRE:	NOMBRE:
D.N.I.:	TFNO. MÓVIL :
APELLIDOS DE LA MADRE:	NOMBRE:
D.N.I.:	TFNO. MÓVIL:
DOMICILIO FAMILIAR:	LOCALIDAD: Olmeda de las Fuentes
NUMERO DE HIJOS:	

Nº C/C INGRESO DE AYUDA (20 dígitos):
CORREO ELECTRONICO:

Olmeda de las Fuentes a de de 2009.

Fdo. \_\_\_\_\_

CIF: P-2810100 D